Administración Local
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS
NÚMERO 2026059431

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR PROGRAMAS DE SALUD A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR PROGRAMAS DE SALUD A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2026, "GRANADA ACTÍVATE". (Expte. MOAD 2026/PES_01/008039).

BDNS 912393

La excelentísima Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno del día 3 de noviembre de 2026, acuerda la aprobación de la concesión de subvenciones previstas en la convocatoria 2026, destinadas a impulsar programas de salud a través de la actividad física y el deporte en la provincia de Granada.

"Visto que, por Resolución del Sr. Presidente de la Corporación, asistido de la Junta de Gobierno, de fecha 9 de junio de 2026, con el número 129, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: "4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR PROGRAMAS DE SALUD A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2026, "GRANADA ACTÍVATE". (Expte. MOAD 2026/PES_01/008039)" autorizando el gasto en la cantidad de 100.000,00 € existente en la aplicación presupuestaria 161.34115.46202 "CONVOCATORIA PLAN ACTÍVATE", según documento contable A nº 920260008195 por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

Visto que, por Acta de fecha 16 de julio de 2026, se constituye la Comisión Técnica/Valoradora del artículo 8.3 de la Convocatoria para valorar las solicitudes presentadas por posibles beneficiarios en el marco de la convocatoria, informándose del número de municipios (38) que han presentado la solicitud, y, se efectúa requerimiento de subsanación de las mismas, advirtiéndose que, de no hacerlo, se entenderá desistida su solicitud, previa resolución conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015.

Visto que reunida en segunda sesión la Comisión Técnica, se extiende Acta, de fecha 9 de septiembre de 2026, en la que, examinados los expedientes, se verifica la documentación aportada y la subsanación efectuada por las Entidades Locales solicitantes, procediéndose a la valoración de las solicitudes admitidas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, otorgándose las puntuaciones en función del cumplimiento de los criterios establecidos en la misma.

Asimismo, en dicha Acta se han relacionado las solicitudes declaradas desistidas por no subsanar en plazo.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2026, se ha adoptado acuerdo para Propuesta Provisional de Concesión de la subvención y se notificó mediante publicación en Gtablón la propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de alegaciones de 10 días. Transcurrido el plazo no se formularon alegaciones.

Visto el informe jurídico favorable emitido al efecto y obrante en el expediente, en el que se manifiesta la

existencia de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 161.34115.46202 del presupuesto vigente de la Corporación, así como la plena acreditación del cumplimiento de los requisitos materiales y documentales por parte de las entidades propuestas como beneficiarias.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026 y demás normativa aplicable.

Considerando que, en virtud de la Resolución de Delegación n.º 6316, de fecha 8 de octubre de 2026, la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía asume las competencias de la Delegación General de Deportes e Instalaciones Deportivas como órgano instructor.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 8.4.4 de las Bases Reguladoras, la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía eleva al Sr. Presidente de la Corporación, para su resolución asistido por la Junta de Gobierno, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. - Declarar **DESISTIDAS**, por no subsanar en plazo, las solicitudes de los siguientes municipios:

1. ALICÚN DE ORTEGA; Expediente 2026/PES_01/012207; Requerimientos no atendidos:

 2.- Ampliar la memoria técnica: cronograma (fechas, días, horarios, grupos).
 4.- Detallar la formación, categoría del Técnico/a que imparte el programa o ambas.
 6.- Aportar presupuesto detallado y cantidad solicitada para el programa objeto de la convocatoria.

2. PIÑAR; Expediente 2026/PES_01/011418; Requerimientos no atendidos:

 6.-Aportar presupuesto detallado con los gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria y, por tanto, modificar la cantidad solicitada para el programa objeto de la subvención.

3. COLOMERA; Expediente 2026/PES_01/011557; Requerimientos no atendidos:

 2.- Ampliar la memoria técnica: cronograma (fechas, días, horarios, grupos).
 4.- Detallar la formación, categoría del Técnico/a que imparte el programa o ambas.
 6.-Presupuesto detallado y cantidad solicitada para el programa objeto de la convocatoria.

4. LA MALAHA; Expediente 2026/PES_01/012101; Requerimientos no atendidos:

 4.- Detallar la formación, categoría del Técnico/a que imparte el programa o ambas

5. SANTA CRUZ DEL COMERCIO; Expediente 2026/PES_01/012137; Requerimientos no atendidos:

 4.- Detallar la formación, categoría del Técnico/a que imparte el programa o ambas.
 6.- Aportar presupuesto detallado y cantidad solicitada para el programa objeto de la convocatoria.

6. HUÉNEJA; Expediente 2026/PES_01/011779; Requerimientos no atendidos:

 2.-Memoria técnica, que incluya el cronograma (fechas, días, horarios, grupos).
 4.- Detallar la formación, categoría del Técnico/a que imparte el programa o ambas.

7. LÚJAR; Expediente 2026/PES_01/012083; Requerimientos no atendidos:

 4.- Detallar la formación, categoría del Técnico/a que imparte el programa o ambas.
 6.-Presupuesto detallado con los gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria, cuantificación de la ampliación del contrato del técnico/a con motivo de este programa y determinar cantidad solicitada a subvencionar.

SEGUNDO– Declarar **ADMITIDAS** las entidades detalladas en el siguiente cuadro, procediéndose a su

valoración.

Con base en la puntuación obtenida, se propone la concesión de subvención a las 16 entidades locales que han alcanzado la mayor puntuación en cada zona.
Se distribuye el excedente de la cantidad económica sobrante, en función de la puntuación obtenida, a favor de los municipios de Pórtugos, Valle del Zalabí y Dehesas de Guadix, según importes solicitado, y, se determina que el remanente de fondos resultante, será asignado municipio de Villanueva de las Torres hasta agotar el límite del total de la subvención, por haber presentado solicitud más tarde que el municipio de Dehesas de Guadix.

Entidad Local		VALORACIÓN								IMPORTE (€)			
		1. Población según el padrón municipal del INE a 1 de enero del 2025 (máximo 50 puntos)			2. Valoración técnica de la memoria proyecto (adecuación a los objetivos, actividades, cronograma, presupuesto) (máximo 30 puntos)	3. Duración del programa (5ptos el trimestre) Máximo 20 puntos	4. Número de grupos de trabajo, 12 personas por grupo, 5 ptos por grupo (máximo 15ptos)	5. Grupos de contratación A1, A2, B, C1 y C2 (con formación y experiencia específica) (máximo 20ptos)	6. Experiencia previa del ayuntamiento en programas de ejercicio físico con fines de salud (máximo 5 puntos)	7. Tipo de gestión, si el servicio se presta de manera directa (máximo 20 puntos)	TOTAL (Puntuación máxima 160 puntos)	Solicitado	Concedido
		Hasta 500 50 p	501 a 1.000 25 p	1.001 a 3.000 10 p									
	ALPUJARRA												
1	Almegíjar	50			15	10	15	6	5	20	121	6.250,00	6.250,00
2	Alpujarra de la Sierra	25			20	5	10	5	5	0	70	6.080,00	-
3	Bérchules	50			15	10	15	6	5	20	121	6.250,00	6.250,00
4	Bubión	50			15	10	10	5	5	0	95	6.250,00	6.250,00
5	Capileira	25			15	10	10	5	5	0	70	6.250,00	-
6	Pampaneira	50			25	10	10	6	5	20	126	2.028,78	2.028,78
7	Pórtugos	50			10	5	10	5	5	0	85	6.250,00	6.250,00
8	Torvizcón	25			15	5	15	5	5	20	90	5.879,40	4.379,40
9	Ugíjar	10			10	5	15	6	5	20	71	2.800,00	-
10	Válor	25			5	5	5	10	0	0	50	4.160,00	-
	ALTIPLANO												
11	Benamaurel	10			20	5	10	10	5	0	60	1.795,64	-
12	Cortes de Baza	10			15	10	10	5	5	0	55	6.250,00	-
13	Cuevas del Campo	10			25	20	10	10	5	20	100	6.250,00	6.250,00
14	Orce	10			25	10	10	10	5	20	90	5.850,00	5.850,00
	LOS MONTES												
15	Dehesas de Guadix	50			10	5	5	5	5	0	80	6.000,00	6.000,00
16	Domingo Pérez de Granada	25			10	10	15	10	0	0	70	5.100,00	-
17	Guadahortuna	10			20	5	15	15	5	20	90	6.250,00	6.250,00
18	Villanueva de las Torres	50			10	5	5	5	5	0	80	6.000,00	4.724,23
	METROPOLITANA NORTE												
19	Calicasas	25			30	5	5	8	5	20	98	1.751,44	1.751,44
	METROPOLITANA SUR												
20	Dílar	10			25	20	10	6	5	20	96	6.250,00	6.250,00
21	Pinos Genil	10			20	20	15	6	5	20	96	3.201,00	3.201,00
	PONIENTE												
22	Villanueva Mesía	10			15	5	5	6	5	20	66	2.241,81	2.241,81
	RÍO FARDES – MARQUESADO												
23	Beas de Guadix	50			15	10	10	5	5	0	95	6.250,00	6.250,00
24	Ferreira	50			20	10	15	8	5	20	128	2.640,00	2.640,00
25	Gor	25			10	15	5	5	5	0	65	6.250,00	-
26	Jérez del Marquesado	25			15	5	10	5	5	0	65	5.566,00	-
27	Lugros	50			15	20	15	5	5	0	110	7.142,85	6.250,00
28	Purullena	10			5	5	15	5	5	0	45	3.150,00	-

Página 13 de un total de 61
Página 3 de 6
CVE: BOP-GRA-2026-217004
Nº 217 - martes 10 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

29	Valle del Zalabí	10	20	20	10	0	5	20	85	4.683,34	4.683,34
SUR											
30	Albondón	25	5	5	10	5	5	0	55	5.460,00	-
31	Nigüelas	10	15	15	15	6	5	20	86	6.250,00	6.250,00
										TOTAL SUBVENCIÓN	100.000,00

TERCERO– Otorgar las subvenciones previstas en la "LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR PROGRAMAS DE SALUD A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2026, "GRANADA ACTÍVATE". (Expte. MOAD 2026/PES_01/008039)" en consecuencia, autorizar y disponer el gasto por importe de 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 161.34115.46202 "CONVOCATORIA PLAN ACTÍVATE" del vigente Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2026.

Entidad Local Beneficiaria	NIF	Nombre Proyecto	Importe concedido €
AYTO. ALMEGÍJAR	P1801700D	"Deporte y salud Almegíjar y Notáez 2026"	6.250,00
AYTO. BEAS DE GUADIX	P1802600E	"Actívate: Programa municipal de ejercicio físico y salud 2026"	6.250,00
AYTO. BÉRCHULES	P1803100E	"Programa de ejercicio físico prescrito y gimnasia terapéutica en el ámbito rural"	6.250,00
AYTO. BUBIÓN	P1803300A	"Programa Municipal de Ejercicio Físico y Salud para Mayores"	6.250,00
AYTO. CALICASAS	P1803800J	"Calicasas se mueve saludablemente 2026"	1.751,44
AYTO. CUEVAS DEL CAMPO	P1800005I	"Gimnasia de mantenimiento"	6.250,00
AYTO. DEHESAS DE GUADIX	P1806600A	"Caminando por la Vida +55"	6.000,00
AYTO. DÍLAR	P1807000C	"Fomento y Desarrollo de la Vida Activa y Saludable en la Población de la Tercera Edad"	6.250,00
AYTO. FERREIRA	P1807600J	"Actívate Ferreira – Programa municipal de actividad física y salud 2026"	2.640,00
AYTO. GUADAHORTUNA	P1809000A	"Actívate Guadahortuna: salud y vida"	6.250,00
AYTO. LUGROS	P1812400H	"Lugros con el deporte y la salud"	6.250,00
AYTO. NIGÜELAS	P1814600A	"Programa de acondicionamiento físico para adultos y actividad física para mayores 2026"	6.250,00
AYTO. ORCE	P1814900E	"Orce activa salud 2026"	5.850,00
AYTO. PAMPANEIRA	P1815400E	"El programa Poqueira Vital +55 – II Edición"	2.028,78
AYTO. PINOS GENIL	P1816000B	"Proyecto deporte Activa T"	3.201,00
AYTO. PÓRTUGOS	P1816600I	Proyecto técnico DAGACO "Actividad física para la salud y el envejecimiento activo"	6.250,00
AYTO. TORVIZCÓN	P1818200F	"Torvizcón activo y saludable 2026"	4.379,40
AYTO. VALLE DEL ZALABÍ	P1805900F	Programas de salud a través de la actividad física y el deporte "Granada Actívate"	4.683,34
AYTO. VILLANUEVA DE LAS TORRES	P1819100G	"Caminando por la Vida +55"	4.724,23
AYTO. VILLANUEVA MESÍA	P1819200E	"Deporte Fuente de Salud"	2.241,81
		TOTAL SUBVENCIÓN	100.000,00

Conforme al artículo 11 de la convocatoria el pago de la subvención a estos Municipios beneficiarios está supeditada a la correcta justificación de la subvención según lo establecido en el artículo 10 de la misma.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el beneficiario deberá renunciar total o parcialmente a la subvención.

CUARTO. – **El plazo de justificación finalizará el 31/03/2027,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras de la convocatoria. Las entidades beneficiarias aportarán, el modelo estandarizado de cuenta justificativa (Anexo III) que incluirá, además, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos: resumen del proyecto técnico desarrollado, coordinación con el centro de salud, actividades, cronograma, usuarios/as que han participado (adjuntando controles de asistencia).

Página 14 de un total de 61
Página 4 de 6
CVE: BOP-GRA-2026-217004
Nº 217 - martes 10 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de reconocimiento de la obligación y, en su caso, fecha de pago (Anexo III).

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (Anexo III).

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, si procede, de los intereses derivados de los mismos.

e) Los documentos a que se refieren los párrafos b, c y d anteriores serán suscritos por la Intervención o Secretaría-Intervención de la entidad local correspondiente.

f) Justificantes de gastos acreditados: facturas y/o documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil y justificantes de su pago con fecha de emisión comprendida entre 01/01/2026 y 31/12/2026. El pago debe de haberse realizado con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación. Se concretan los justificantes en los siguientes:

f.1) En caso de ejecución mediante Gestión directa:

- Contratos de trabajo o cláusulas de mejora de las condiciones de los contratos ya existentes a personal técnico que preste sus servicios para la entidad solicitante con objeto de impartir el programa.
- Resolución acordando por la entidad solicitante la contratación o mejora de condiciones de personal contratado, en la que conste que el motivo del acuerdo es la ejecución directa del proyecto subvencionado.
- Nóminas. En caso de personal técnico previamente contratado que haya mejorado sus condiciones deberá indicarse qué parte de la nómina se imputa a la ejecución del programa subvencionado, la cual deberá ir en proporción al tiempo destinado al programa por el trabajador.
- Justificantes de pago de las nóminas.

f.2) En caso de ejecución mediante Gestión indirecta:

- Facturas del proveedor en las que se identifique como concepto detalladamente el programa subvencionado.
- Justificantes de pago de las facturas.

g) Soporte gráfico y/o enlaces de publicaciones digitales donde se visualice el logo de Diputación de Granada.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica concedida.

La justificación se presentará por MOAD/Registro General de la Diputación de Granada e irá dirigida al Órgano instructor como responsable de la comprobación de la adecuada justificación de la subvención.

Conforme al artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la apertura de procedimiento de pérdida de derecho al cobro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO. – De conformidad con el artículo 7 de la convocatoria, la resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada y en la página Web de la Diputación de Granada, según lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Página 15 de un total de 61
Página 5 de 6
CVE: BOP-GRA-2026-217004
Nº 217 - martes 10 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

En Granada, a 6 de noviembre de 2026

Firmado por: Eric Escobedo Jiménez- Diputado Delegado de deportes e instalaciones deportivas